

Vista la comunicación de obras en la vía con número de registro **20251003/027208**, cuya ejecución correrá a cargo de **Viales y Obras Publicas S.A.**, número de CIF **A16199374**, hecha al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, conforme a lo establecido por el artículo 12 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, procede dictar las siguientes instrucciones de regulación, gestión y control de tráfico, conforme a las cuales la entidad responsable de su ejecución deberá llevar a cabo éstas.

DATOS DE OBRA PARA TRAMO 1)

Obra con afección específica a la circulación de la vía CU-V-7131 (De Villaverde y Pasaconsol (CM-2103) a Parra de la Vega (N-420)) entre los ppk7+015 y 21+015 en en ambos sentidos

AFECCIÓN 1 POR OBRA EN TRAMO 1)

TIPO DE VIA

Vía de única calzada y doble sentido con 2 carriles

TIPO DE AFECCIÓN Y VIABILIDAD

En tronco de la calzada principal en Carreteras convencionales se realizará CERRADO TODOS LOS CARRILES CON DESVÍO ,

PERIODO

Desde las 08:00 del día 08 de octubre 2025 hasta las 08:00 del día 24 de octubre 2025

CONDICIONES PARTICULARES

null

CONDICIONES GENERALES

La validez de esta comunicación quedará supeditada a que la realización de la obra cuente con la autorización del titular de la vía y se confirme el inicio, evolución y final de ejecución de la obra en los mismos momentos en que éstos vayan a tener lugar a partir de la aplicación RENO a la que podrá acceder a partir del siguiente enlace <https://reno.dgt.es> y conforme a lo siguiente:

- Se puede acceder directamente a la información de estas instrucciones de circulación a través del enlace: <https://reno.dgt.es/reno/login.xhtml?numExp=OB20251003/027208&clave=3167Y810>
- En caso de acceder desde un dispositivo móvil se puede hacer uso del siguiente código de barras QR para entrar en la información de este expediente:



Este código puede escanearse con la cámara del móvil utilizando cualquier aplicación gratuita disponible en las tiendas de su dispositivo: Play Store en Android, AppStore en iPhone y Windows Phone Store en Windows Phone (basta con buscar el término "QR").

- Para acceder a la aplicación de forma manual a través de la pantalla de identificación, use las siguientes

credenciales:

- Número de expediente: OB20251003/027208
- Clave de seguridad : 3167Y810

• Se actualizará cada trabajo indicando la afectación, Puntos Kilométricos y horarios, siempre respetando las limitaciones de estas instrucciones de circulación.

En el caso de que se trate de una obra móvil, el responsable de ejecución deberá ir actualizando los datos de lugar y momento de ejecución siguiendo las instrucciones anteriores.

De igual forma, cuando un trabajo previsto no se vaya a realizar, se deberá anular a través de la aplicación con la máxima antelación posible.

La empresa adjudicataria de las obras será la responsable de la señalización de las mismas según lo establecido en esta instrucción de regulación de tráfico y, en defecto de la misma, por lo dispuesto en la norma de carreteras 8.3.IC. sobre señalización, balizamiento y defensa de las obras. Asimismo, se responsabilizará de que la señalización cumpla lo establecido al respecto en la normativa vigente.

Cuando las obras puedan afectar a instalaciones a este organismo, el responsable deberá comunicarlo inmediatamente al Centro de Gestión de Tráfico de la zona. Si se produjeran daños a éstas, se suspenderán inmediatamente todos los trabajos para efectuar su reparación urgente por cuenta de la empresa y no podrán reanudarse hasta que se haya recuperado el servicio. Todo ello con independencia de las responsabilidades que pudieran derivarse de los daños a dichas instalaciones propiedad del Estado y de los perjuicios de cualquier tipo a los ciudadanos y usuarios.

Si las condiciones atmosféricas fueran adversas se suspenderán todos los trabajos en carretera, dejando libre la calzada. En todo momento se estará a las indicaciones hechas por las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y/o por el organismo JCT, de tal manera que si se produjeran perjuicios a la circulación y en todo caso, si se produjeran retenciones a la circulación superiores a 1 km, tendrán que paralizarse las obras y dejar libre la calzada hasta que las condiciones del tráfico posibiliten su continuación.

La empresa precisará la autorización previa del titular de la vía para la realización de estas obras. La realización de las mismas sin dicha autorización, así como la no instalación de la señalización de obras o hacerlo incumpliendo la normativa vigente, poniendo en grave riesgo la seguridad vial supone una infracción muy grave según lo tipificado en el artículo 77, apartados n) y ñ) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial que podrá ser sancionada con multas de entre 3.000 y 20.000 euros.

Además de lo anterior, la no comunicación del inicio efectivo de los trabajos o el incumplimiento de lo establecido en cualquier apartado de esta instrucción de regulación de tráfico se considera una infracción grave, conforme a lo establecido en el artículo 76, apartado b) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial que podrá ser sancionado con multa de 200 euros.

MADRID, 03 de octubre de 2025
DIRECTOR/A DEL CGT CENTRO

